

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	11 25
Trimestre. . . . .	25	Trimestre. . . . .	32 50
Seis meses. . . . .	50	Seis meses. . . . .	65
Un año. . . . .	93	Un año. . . . .	125

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 2 de Febrero)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 317

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías que á continuación se expresan, hurtadas en Antequera á don Baltasar Palomo Rodriguez, y caso de ser habidas, las pondrán á disposición de aquel Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 31 de Enero de 1896.

El Gobernador,  
José Novillo

Señas

Una mula castaña oscura, mas de la marca, cerrada, sin hierro, con una bizma en el brazo derecho, lunares blancos del aparejo.

Un burro blanco, mediano, sin hierro, con una cicatriz en el nacimiento de la cola; un aparejo compuesto de albardón con varios remiendos de badana; un mandil de jerga con cabezada, y caidas de estambre; un ropón de tela de sacos con caidas de seda; otro sin ellas; una enjalma con remiendos, uno de ellos de corambre; una sobre enjalma; una cincha vieja; un ataharre y cubierta de esparto.

Otro aparejo compuesto de albardón y ropón de saco.

Otro viejo remendado, con enjalma y ataharre, un mandil con cabezada de badana, una sobre enjalma, una cubierta de esparto, una cincha vieja y una mastagulla de cordel.

Número 818

### SECCION DE MINAS

Don José Novillo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Manuel Gutiérrez Concha, en representación de don Carlos Manzanares, se ha presentado en este Gobierno un escrito con fecha 27 de Enero del corriente año, por el cual renuncia á la prosecución del expediente número 3.554 para su registro minero titulado "Fernanda," en término del Viso de los Pedroches, de mineral plomo, cuya designación se publicó en el "Boletín Oficial," de esta provincia, número 244 del día 14 de Octubre de 1895, y en su consecuencia se ha declarado nulo, fenecido y sin curso dicho expediente y por lo tanto franco y registrable el terreno que la designación ocupaba.

Lo que se hace saber por este periódico oficial, para conocimiento del público.

Córdoba 31 de Enero de 1896.

El Gobernador,  
José Novillo

### AYUNTAMIENTOS

A D A M U Z

Núm. 302

Año de 1896

Lista de los electores que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores en este Municipio, la cual, formada por su Ayuntamiento de conformidad á lo preceptuado por el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, se encuentra ultimada definitivamente según acuerdo del Ayuntamiento, fecha 25 de Enero actual, en virtud de no haberse presentado reclamación ni observación alguna sobre la misma.

Señores Concejales

- D. Antonio Galán Herrera
- Andrés Ayllón Luque
- Pedro Cortés Castilla
- Juan Luque Ayllón
- Juan Antonio Cano Vega
- Bartolomé Luna Gómez
- Domingo García Navarro
- Juan Antonio Díaz y Díaz
- Pedro Galán Herrera
- José González Cano
- Cristóbal Fernández y Fernández
- Una vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Ptas.	Ots.
D. Justo García Saenz	574	29
Bartolomé Redondo Moreno	558	39
Diego Cazalla Arenac	498	14
Diego Cano Vega	495	19
Amador Ceballos y Ma-dueño	405	48
Andrés Luque Ayllón	390	68
Ildefonso Ayllón Cano	344	58
Juan Antonio Ceballos Se-rrano	340	61
Antonio Ramón Luque y Cazalla	333	29
Bartolomé Luque Ayllón	226	03
Antonio García y García	322	12
José Ayllón Castro	302	05
Andrés Grande Contre-ras	296	51
Juan Grande Contreras	286	78
Vicente Palop y Juan	282	19
José Cerezo Molina (ma-yor)	274	43
Antonio Luque Ayllón	260	60
Juan Redondo Luque	254	44
Miguel Molina Cerezo	235	47
Pedro Avila Solís	206	88
José Albert Gil	189	92
Salvador López Junguito	188	88
Antonio Cerezo Cuadrado	188	34
Rafael Luque Ayllón	185	91
Rafael Galán Herrera	182	05
Alonso Lindo Ayoso	181	05
José Quiroca Ortiz	178	30
Cristóbal Cuadrado Gó-mez	177	20
Manuel Luque Ayllón	176	51
Francisco Carrillo Casti-lla	159	74
José Pérez Solís	159	23
Francisco Pérez Solís	157	70
Francisco Fernández y Pozo	149	89
Pedro Cuadrado Redondo	145	25
Alonso Cerezo Mesones	141	69
Juan Torralbo Requena	138	05
Antonio Díaz Ayllón	125	63
Rafael Ayllón Cano	116	98
Pedro José González y Cano	116	61
Pedro Antonio Luque Na-varro	116	37
Dionisio Luque Navarro	114	48
Diego Redondo Luque	114	31
Francisco López Real	114	22
Juan Pérez Ayllón	114	19
Ildefonso Pino y Justi-niano	113	70

- D. Mateo Justo Cano Moreno 113 36
- Francisco Ayllón Pino 112 95
- Antonio Ortiz Lindo 112 82
- Adamuz 28 de Enero de 1896.—El Alcalde, Antonio Galán.

### SANTA EUFEMIA

Núm. 818

Don Crispiniano Jimeno Valiente, infrascripto Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en el expediente ins-truido conforme á la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, para determinar los mayores contribuyentes que por territorial é industrial tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, con los señores de Ayuntamiento y que son un número cuádruplo al de que se compone esta Corporación municipal, han sido declaradas ultimadas como definitivas por este Ayuntamiento las listas que á continuación se expresan:

Señores del Ayuntamiento

- D. Manuel Guillermo Romero Caba-llero
- Silvestre Rojo Peña
- Victor Jurado Sánchez
- Luis Peña Romero
- Angel Ruiz Romero
- Sixto Giménez Peña
- Adolfo Romero Sánchez
- Cándido Jurado Giménez
- Valerio Torrico Murillo

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Ots.
D. Alfonso Ruiz Jurado	400	97
Alfonso Hidalgo Perea	332	22
Pedro Antonio Bejarano Jurado	160	35
Manuel Bejarano Jurado	95	52
Andrés Castillo Pérez	90	67
Luis Bejarano Jurado	90	35
José Romero Ruiz	80	
Pablo del Campo Sánchez	70	48
Leovijildo Jurado Bejara-no	66	63
José Antonio Romero Ca-ballero	61	50
Modesto Bejarano y Beja-rano	60	58
Cárlas Romero Crespo	60	
Tomás Jurado Cámara	57	09
Luis Gallego Largo	56	95
Juan Rubias Jurado	50	44
Francisco Ruiz Jurado	49	66
Melchor Sánchez Cámara	47	36

D. Jacinto Sánchez Ruiz	50 35
Ramón Sánchez González	45
Juan Peña Sánchez	42
Juan María Romero Jurado	35 08
Norberto Daza Fernández	34 06
Joaquín Aranda Ruiz	31 76
Nicomedes Giménez Romero	31 71
Toribio Mata Gutiérrez	31 16
Norberto Fernández Giménez	30 01
Juan Jurado Caballero	42 18
Juan Moreno Navas	28 85
Antonio Giménez Murillo	25 54
Antonio Rubias Fernández	25 36
Angel Romero y Romero	25
Antero Bejarano Giménez	20 80
Francisco Antonio Romero Jurado	20 38
Francisco Paz Blanco Muñoz	19 96
Juan Ruiz Pizarro	17 66
Sinforoso Peralvo Godoy	17 59

Y para que así conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme a lo que determina la expresada ley, extendiendo el presente, que previo el visto bueno del señor Alcalde, firmo en Santa Eufemia 29 de Enero de 1896.—Crispiano Jimeno.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Guillermo Romero.

**BUJALANCE**  
Núm. 312

Lista de los electores que tienen derecho a votar Compromisarios para Senadores en este Municipio, formada por su Ayuntamiento, y la cual se publica como definitiva por no haber habido reclamación contra ella durante el plazo legal, a los efectos del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Salvador de Castro y Coca	
Juan Alberto Coca Velasco	
José Romero Gaitan	
José Nicolás Yanguas	
José Olave Salazar	
Eduardo Sotomayor Navarro	
Salvador de Castro Priego	
Francisco Lara Morales	
Juan Antonio Castilla Cerrillo	
Francisco Notario León	
Pedro Nieto Moreno	
Rafael Castilla Adamuz	
Francisco Calvo Villafranca	
Juan María Lara Coca	
Teodoro Espinosa De-Combes	
Bartolomé López Rosa	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Ptas.	Ots.
D. Miguel Cañas Velasco	3271	27
Francisco Linares Castro	2023	58
Rafael de Lara Bahamonde	1419	02
Leonardo Barea López	1366	49
Francisco Mengibar Lara	1284	95
José Navarro Lora	1168	11
Fernando Canales García	1093	08
José Joaquín Sotomayor	1086	15
Pedro Castro Franco	975	77
Benito Castro Coca	969	70
Carlos González Canales y García	938	09
Romualdo León Castro	895	25
Tomás González Canales García	881	58
Fernando González Canales Coca	879	73
Juan Castro y Castro	873	40
Miguel Velasco Coca	773	02
Antonio Castro y Castro	737	52
José María García Caravaca	735	36
Francisco Cañas Velasco	706	37
Miguel Coca Lora	701	

D. Antonio Lora Daza	666 73
Juan Antonio González Canales García	631 43
Antonio Díaz Mellado	621 28
Benito Coca Castro	598 40
Juan José Begué León	598 01
Francisco P. Espinosa Navarro	591 90
Antonio Vensalá Soriano	586 88
Juan Díaz Castilla	583 28
Joaquín López Terrer	559 40
José Navarro Castro	557 84
Francisco Gómez Ruiz	522 81
Rafael Díaz Mellado	510 78
José Navarro Córdoba	492 59
Antonio Navarro Castro	466 74
Rafael Lora Daza	421 22
Francisco Navarro Coca	420 55
Domingo López Rosa	391 74
Cristóbal Velasco Manzano	371 85
Emilio L. Obrero Arellano	369 69
Pedro Blanco Flores	368 37
Nicolás de Castro Franco	358 95
Bartolomé Rosa García	353 40
Antonio Luis Lara Coca	334 88
Manuel Flores Marin	334 25
Juan Begué Diego	333 68
Enrique Torreslba	315 39
José Lora Daza	315 28
Eugenio Begué León	315 17
Rafael Castro Rojas	299 10
Juan Díaz Mellado	289 21
José Escribano Morales	286 52
Francisco León Blanco	277 46
Francisco Moran Priego	276 93
José Castro Coca	266 53
Juan Lora Sotomayor	265 88
Juan Zurita Salinas	259 05
Antonio López García	247 38
Alonso Ortega García	238
José Torrealba Palomares	235 01
José Velasco Manzano	231 08
José Moran Guijo	229 16
Teodoro Espinosa Navarro	228 87
Antonio Castro Navarro	228 06
Manuel Romero Serrano	222 18
Nicolás Almogera	216 17
Antonio Fernández Molina	212 50
Benito Coca Castro	211 66
Miguel Ortega Chocero	210 95

Bujalance 30 de Enero de 1896.—El Alcalde, Salvador de Castro y Coca.

**MONTORO**  
Núm. 326

No habiéndose hecho reclamación alguna dentro del plazo legal, de inclusión ó exclusión en las listas electorales de este municipio, que tienen derecho a votar Compromisarios para elegir Senadores, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día veintisiete de los corrientes, acordó declararlas ultimadas y definitivas para el año actual, con los mismos individuos inscritos en las insertas en el «Boletín Oficial» número seis, correspondiente al siete del presente mes.

Montoro treinta de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Bartolomé Romero.

**VILLANUEVA DE CORDOBA**  
Núm. 327

Don Francisco Cañuelo Blanco, primer Teniente de la Alcaldía constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento formado para el remplazo del año actual, han sido incluidos los mozos que se dirán, nacidos en este pueblo, según dispone el caso 5.º del art. 40 de la Ley, á los que ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita y emplaza por el presente, para que hasta el día 8 de Febrero inmediato, á las ocho de la mañana, puedan presentarse en este Ayun-

tamiento y deducir las reclamaciones que á su derecho convengan sobre su inscripción en el alistamiento, ú en otro caso justifiquen documentalmente haber sido incluidos en el de otros pueblos, advertidos de que de no comparecer en el plazo indicado serán eliminados del referido alistamiento, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Francisco Gómez Muñoz, hijo de Juan y Ana María.  
Juan Martín López Luna, de Juan Antonio y Catalina.

Pedro la O. Garrido, de Mateo y Vicenta.  
Bernardo Dávila Cuadrado, de Ulpiano y Dolores.  
Martin Rueda Cachinero, de Francisco y Francisca.  
Martin López Herrero, de Francisco y María.  
Y para que no puedan alegar ignorancia, se publica el presente para conocimiento de los interesados y del público en general.  
Villanueva de Córdoba 27 de Enero de 1896.—Francisco Cañuelo.

**Estadística Sanidad**

Núm. 314

**Fallecimientos ocurridos el día 28 de Enero**

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Varón	Soltero	24 años	Heridas
San Pedro	Hembra	Casada	59	Insuficiencia valvular
Santiago	Idem	Viuda	81	Bronquitis pulmonar
Idem	Varón	Soltero	18 meses	Bronquitis capilar

Córdoba 28 de Enero de 1896.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, E. Alvarez.

**Fábrica militar de harinas DE CORDOBA**

Número 844  
JUNTA ECONOMICA.—ANUNCIO  
ESTADO de precios límites, con las cantidades que se calculan de aprovechamientos y garantía necesaria para tomar parte en la subasta que ha de tener lugar en esta Fábrica el día 10 de Febrero próximo.

PRECIO del quintal métrico	Pesetas	PRECIO del quintal métrico	Pesetas
1230	72	24600	1440
6	8	4100	180

Oórdoba 21 de Enero de 1896.—El Oficial primero, Secretario, José Márquez.—El Vocal Comisario de Guerra, Ramón Mata.—El Presidente, Pablo de la Rosa.  
Aprobado: Madrid 1.º de Febrero de 1896.—El Jefe de la Sección, Villar.  
Es copia: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

**COMISARIA DE GUERRA DE CORDOBA**

Número 319

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS  
NOTA de precios de los artículos comprados en esta factoría durante el mes de la fecha.

ARTICULOS	Pts.	Cts.
Leña de jaras: (quintal métrico) á	3	50
Cebada de 1.ª: (idem id.) á	19	80
Paja para pienso: á	3	85

Córdoba 31 de Enero de 1896.—El Administrador, Hipólito Muñoz.—Visto bueno: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

**Sección de anuncios**

**Guías de caballerías**  
Se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.  
Imprenta del Diario de Córdoba.

que finalice Enero, el débito resultante por consumos del segundo trimestre del actual ejercicio.

En vista de orden del señor Tesorero de Hacienda en que ordena el ingreso del descubierto por consumos del ejercicio anterior, se declaró verse en la imposibilidad de verificarlo, hasta tanto se resuelva el expediente que por un faltante de consideración al entregar las cuentas se sigue contra el que fué Depositario de estos fondos municipales.

Se acordó proceder por la vía ejecutiva á hacer efectiva la cantidad que como remanente del trigo y sus harinas en el año económico de 1888 á 89 dejó de pagar don Andrés Cruz Padilla, declarando también la responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento que no le exigió fianza, caso de insolvencia de aquél.

Asimismo se acordó manifestar al señor Tesorero de Hacienda que serán pagados los recibidos. Asimismo se acordó manifestar al señor Tesorero de Hacienda que serán pagados los recibidos.

Manifiestar al Administrador municipal de Consumos que puede autorizar el depósito doméstico que solicita don Ramón de la Vega, siempre que el interesado llene todos los requisitos que señala el vigente reglamento de dicho impuesto.

Quedar enterado de una Real orden publicada en la Gaceta oficial del día seis, por la que el Gobierno de S. M. manifiesta á esta Corporación el agrado con que ha visto el patriótico proceder de la misma al conceder veinticinco céntimos de peseta á las familias de los reservistas de mil ochocientos noventa y uno, llamados á filas.

Conceder al señor Concejal don José Rossi Martínez la licencia de un mes que solicita para ausentarse de esta población y su término.

Dejar á disposición de su dueño desde el treinta de Junio inmediato la casa de don Rafael Martínez de Iturriaga, que esta Corporación adquiriera en arrendamiento con destino al Profesor de la primera escuela de niños de esta villa y destinar para habitación del mismo y de su familia uno de los edificios que el Municipio posee inmediatos á aquella.

Autorizar al señor Alcalde presidente para

# Ayuntamiento constitucional de Posadas

Extrato de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el artículo ciento nueve de la vigente ley municipal.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares que siguen:

Que se proceda á rectificar el padrón de habitantes de este término que ha de regir en el próximo año de mil ochocientos noventa y seis, nombrando al oficial de la Secretaría don Manuel Serrano Palscios, para la práctica de los trabajos necesarios á dicho fin, con respecto á los moradores en la mina Casiano de Prado y demás puntos del extrarradio.

Manifiestar al Administrador municipal de Consumos que puede autorizar el depósito doméstico que solicita don Ramón de la Vega, siempre que el interesado llene todos los requisitos que señala el vigente reglamento de dicho impuesto.

Quedar enterado de una Real orden publicada en la Gaceta oficial del día seis, por la que el Gobierno de S. M. manifiesta á esta Corporación el agrado con que ha visto el patriótico proceder de la misma al conceder veinticinco céntimos de peseta á las familias de los reservistas de mil ochocientos noventa y uno, llamados á filas.

Conceder al señor Concejal don José Rossi Martínez la licencia de un mes que solicita para ausentarse de esta población y su término.

Dejar á disposición de su dueño desde el treinta de Junio inmediato la casa de don Rafael Martínez de Iturriaga, que esta Corporación adquiriera en arrendamiento con destino al Profesor de la primera escuela de niños de esta villa y destinar para habitación del mismo y de su familia uno de los edificios que el Municipio posee inmediatos á aquella.

Autorizar al señor Alcalde presidente para

del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales presentada por la Presidencia para el corriente mes.

Aprobar también el extracto de los acuerdos tomados por el cuerpo municipal durante el mes de Noviembre último, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Quedar enterado de haberse satisfecho el resto del segundo trimestre del contingente provincial, aprobando el pago en la forma que ha sido ejecutado.

Quedar asimismo enterado de la minuta de los honorarios devengados por el Notario don Manuel del Rey Delgado, en la saca de un testimonio reclamado por las oficinas de Hacienda, de los títulos de pertenencia de la dehesa de la Sierrezuela, del común de estos vecinos, y que su importe de doscientas cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, se abone á dicho funcionario con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Admitir la dimisión presentada por Arturo Rodríguez Trijueque del cargo de Interventor de la Administración municipal de consumos de esta villa, y confirmar el nombramiento interino hecho por la Alcaldía en favor de Manuel Alamo Serrano, para el reemplazo de aquel en indioado destino.

Se acordó proceder á las diligencias preliminares para la formación del alistamiento, nombrándose para que tarden en la clasificación y declaración de soldados á los médicos titulares de esta villa don Francisco Salto, don José Gregorio Gómez de Aranda, don Godofredo Ruada y don Fernando La Moneda y para que asista como tallador á don Juan Alba, oficial retirado de carabineros.

Los precedentes extractos están conformes con sus originales á que me remito. Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento en sesión del día ocho del actual

Rute diez de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretarío, Carlos Torres Onieva.—V. B.º: El Alcalde, Mariano Roldán.

Boletín Oficial de 4 de Febrero de 1896

# Ayuntamiento constitucional de Priego

**Extracción de los sueldos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Noviembre de 1896.**

**Sesión del día 4**

**Presidencia de don Santiago Serrano Ruiz**

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó con vista de las diligencias practicadas en el expediente de Antonio Vilchez Orrillo, que se reclame el expediente de apremio por consumos del recaudador, y todo pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó pagar a la caja de reclutas de Otrdoba 294 pesetas por cuanta de lo que se le adeuda.

**Citar al Ayuntamiento y mayores contribuyentes a sesión extraordinaria el 7 de Diciembre para clasificación de créditos por varios años de consumos.**

Se declaró a don Francisco González Molina y Granados, Alcalde en el año anterior, responsable único de 1250 pesetas, dietas pagadas a don Enrique Rosado Muñoz, comisario de la Diputación provincial para el cobro de su contingente, por su negligencia y abandono en el cumplimiento de expresado servicio.

Se acordó pagar a don Cristóbal Cabelero 766 pesetas por alquileres de la casa que ocupa el Ayuntamiento, pertenecientes a 1892 a 93.

**Sesión del día 11**

**Presidencia de don señor Serrano Ruiz**

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dieron los informes pedidos por el Vicepresidente de la Comisión provincial, referente de la notificación del fallo dado en la excepción del mozo número 87 del reemplazo de 1893, Gregorio Mendoza Mérida.

Y conducir a disposición del señor Gobernador civil al demente Antonio Montoro Cobo, facilitando para ello treinta pesetas.

**Sesión del día 16**

**Presidencia de don señor Serrano Ruiz**

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El señor Presidente pidió un mes de licencia por encontrarse enfermo, que se le concedió.

Se acordó excluir del padrón a Juan Aguilera Pacheco, a su instancia, por ser vecino de Alarínjejo.

Al memorial de Manuel Jiménez Serrano que solicita un pedazo de terreno para edificar en los cortijos del Indio, se acordó pasarlo a informe de la comisión de obras.

Igual extremo se acordó en cuanto al de Luis Jiménez Serrano.

Por último se acordó remitir al Juzgado los antecedentes relativos a la denuncia de Antonio Vilchez Orrillo, por entender implican delincuencia.

**Sesión del día 23**

**Presidencia de don señor don Félix Pérez Luque**

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Al oírlo del recaudador de consumos, reclamando el tanto por ciento de cobranza y apremios de las fincas adjudicadas a Hacienda, cuya adjudicación se aceptó por el Ayuntamiento en 38 de Octubre, se acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó pagar a don Gerónimo Sánchez, Notario público, 40 pesetas, y respecto de otras dos cuentas presentadas, que las esplique.

Se concedió a Manuel Jiménez Serrano, previo informe favorable de la comisión de obras, tres varas de terreno para edificar un horno y una cuadra en los cortijos del Indio, alienando con la edificación de su hermano Luis.

Se desestimó por impertinente el memorial de don Francisco Molina, sobre las dietas pagadas a don Enrique Rosado, y se acordó pe-

dir autorización para cobrar un semestre de consumos a buena cuenta, dada la tardanza en terminarse el reparto de consumos.

**Sesión del día 30**

**Presidencia de don Félix Pérez**

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

También se leyó y aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre.

Se acordó, de conformidad con lo propuesto por la comisión especial nombrada en 28 de Octubre, hacer los reparos propuestos y de urgencia en la Carnicería y Madero, cuyo importe se presupuesta en 118 pesetas.

Se nombró a don Eduardo Jiménez Román para que recoja los valores del primer trimestre de territorial e industrial de este año pertenecientes a este pueblo, por haber sido declarado cesante el Agente ejecutivo y ordenarlo así el Delegado de Hacienda.

Se acordó la distribución de fondos del mes y la de Diciembre.

También se acordó empedrar la calle Gitanes, pagando su coste de por mitad el Ayuntamiento y la otra mitad don Antonio José Carronal, quien la solioita.

El Ayuntamiento quedó enterado de la ordenación de pagos desde 1.º de Julio hasta 30 del actual, tanto por el ordinario vigente como por ampliación del año anterior.

Se acordó pagar a Pedro José Ruiz 88 pesetas de los esterados para las oficinas, y 42 pesetas 45 céntimos por los del Juzgado municipal. Cuyo extracto se extiende en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley orgánica.

Priego seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Félix Pérez.—Juan de Calavea.

## AYUNTAMIENTO DE PRIEGO

## AYUNTAMIENTO DE PRIEGO